



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN

NIT. 890.700.684-0

### **RESOLUCION No 09 (29 de marzo de 2019)**

Por medio de la cual LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON como entidad descentralizada, acoge el CODIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DE LA ALCADIA DE IBAGUE.

La rectora DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la C.P., Decreto 1075 de 2015 y la ley 87 de 1993 entre otras, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 2.3.1.6.3.2. del decreto 1075 de 2015 Los fondos de servicios educativos se definen como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Que según el artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 de 2015, sobre la ordenación del gasto establece “Los fondos de educativos carecen de personería jurídica. rector o director rural es ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.”

Que mediante Decreto No 110519 del 1 de agosto de 2008, faculta al rector para producir los actos administrativos necesarios e indispensables para el ejercicio pleno y eficaz de la autonomía presupuestal y administrativa y desarrollar las disposiciones legales sobre la materia, haciéndose entonces indispensable como entidad descentralizada de la Alcaldía Municipal de Ibagué, acoger las disposiciones y directrices que coadyuven con el cumplimiento de la misión de la Institución Educativa.

Que de conformidad con Ley 1474 de 2011 se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que de conformidad con Ley 1712 de 2014, se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Dirección Carrera 5 NO. 33-36 - PBX 2644607-2641469-2667775

[www.colegiodesansimon.gov.co](http://www.colegiodesansimon.gov.co)

email. [colsansimon@hotmail.com](mailto:colsansimon@hotmail.com)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN

NIT. 890.700.684-0

### **RESOLUCION No 09 (29 de marzo de 2019)**

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Que el artículo 2.2.22.3.4. del decreto 1499 DE 2017, estableció como ámbito de Aplicación. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social.

Las entidades y organismos estatales sujetos a **régimen especial**, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos y tecnológicos, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan.

Que el código de integridad y buen gobierno de la alcaldía municipal de Ibagué, expedido mediante resolución No 1000-0026 del 10 de enero de 2018, es una herramienta, para asegurar que los servidores públicos orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales y del estado.

Que el 24 de julio de 2017, el departamento administrativo y de la función pública da a conocer la guía de valores, considerado como el primer código de integridad del servicio que orientara las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público.

Que la alcaldía de Ibagué, ha establecido como prioridad la lucha contra la corrupción, así como la recuperación de la institucionalidad en la ciudad y el buen nombre, a través de la ley de transparencia y acceso a la información pública (ley 1712-2014) que permitirá una gestión de la administración municipal más cercana a la ciudadanía

### **RESUELVE:**

Dirección Carrera 5 NO. 33-36 - PBX 2644607-2641469-2667775

[www.colegiodesansimon.gov.co](http://www.colegiodesansimon.gov.co)

email. [colsansimon@hotmail.com](mailto:colsansimon@hotmail.com)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN

NIT. 890.700.684-0

### **RESOLUCION No 09 (29 de marzo de 2019)**

**Artículo Primero:** Acoger por parte de todos los servidores públicos vinculados a la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON el CODIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO de la Alcaldía de Ibagué, expedido mediante resolución No 1000-0026 del 10 de enero de 2018, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos.

**Artículo Segundo:** El CODIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO de la Alcaldía de Ibagué, expedido mediante resolución No 1000-0026 del 10 de enero de 2018, se anexa a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

**Artículo Tercero:** El CODIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO de la Alcaldía de Ibagué, expedido mediante resolución No 1000-0026 del 10 de enero de 2018, se publicará en la página web institucional, anexo a la presente resolución y como estrategia de socialización se enviará a los correos institucionales de los servidores públicos vinculados a la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON

**Artículo Cuarto:** VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Publíquese y cúmplase.**

Dada en Ibagué a los 29 Días del mes de marzo de 2019.

**OROGINAL FIRMADO**

**DAGOBERTO PORTELA**  
Rector

*Proyecto: Profesional de apoyo a la gestión*

Dirección Carrera 5 NO. 33-36 - PBX 2644607-2641469-2667775

[www.colegiodesansimon.gov.co](http://www.colegiodesansimon.gov.co)

email. [colsansimon@hotmail.com](mailto:colsansimon@hotmail.com)



1000-0026  
DECRETO No 0026  
( 10 ENE 2018 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL “**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA LEY, Y**

**CONSIDERANDO**

Que El Código de Integridad y Buen Gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, es una herramienta, para asegurar que los servidores públicos orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

Que el 24 de Julio de 2017, el Departamento Administrativo y de la Función Pública da a conocer la guía valores, considerado como el primer Código de Integridad del Servicio que orientará las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público.

Que la Alcaldía de Ibagué, ha establecido como prioridad, la lucha contra la Corrupción, así como la recuperación de la institucionalidad en la ciudad y el buen nombre, a través de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública (Ley 1712 -2014) que permitirá una gestión de la Administración Municipal más cercana a la ciudadanía.

Que a través de la armonización del Código de Integridad y Buen Gobierno con la implementación de la Ley 1712 del 2014 por medio de la cual se **crea la “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”**, los servidores públicos se comprometen a fortalecer el referente ético en todas las acciones que desarrollan en su diario actuar, a través de conductas íntegras que contribuyan al mejoramiento continuo de la entidad con eficiencia y transparencia.

Que El Código de Integridad y Buen Gobierno contempla el concepto del Deber Ser, basado en los valores morales y éticos, en los deberes hacia sí mismo y los demás, los cuales deben regir su vida dentro de la sociedad, donde el éxito individual se logra solo sobre la base del éxito colectivo y en la justa medida, de las posibilidades del individuo.

Que debemos adoptar estilos de vida y pautas de desarrollo que respeten los límites de la naturaleza y se desenvuelvan dentro de estos límites, aplicando una ética ambiental que regule las relaciones entre los hombres y el medio ambiente en el cual se desenvuelven para que las acciones de los seres humanos no atenten contra el desarrollo y la evolución de los ambientes naturales, propone una normativa moral que exige responsabilidad por parte de las entidades del Estado en cuanto al cuidado de nuestro entorno natural aplicando el desarrollo sostenible en todos los ámbitos de la gestión pública, que busca respetar el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Que la implementación del Código de Integridad y Buen Gobierno contribuye a que la Alcaldía de Ibagué desarrolle la confianza interna entre los servidores públicos de la Entidad, así mismo incrementar la credibilidad y confianza en los diferentes grupos de interés, fortaleciendo la cultura organizacional orientada al cumplimiento de los fines del Estado.



Que este Código y mecanismos como el plan anticorrupción y atención al ciudadano contribuyen al mejoramiento del clima organizacional, al desarrollo laboral y personal del servidor público y a la efectividad, reflejada en el buen servicio al ciudadano. De esta forma se consolidará la transparencia en el manejo de los bienes públicos. ✓

Que para su consecución se ha adelantado sensibilizaciones y capacitaciones en valores como: diligencia, compromiso, justicia, productividad, optimismo, fortaleza, humildad, tolerancia, responsabilidad, moralidad, honor, pulcritud, decoro, sensibilidad, legalidad, probidad, dignidad, integridad, eficiencia, responsabilidad, veracidad de información, confidencialidad, imparcialidad, respeto, armonía laboral, iniciativa, creatividad, espíritu de superación, compromiso, sentido de pertenencia, optimismo, solidaridad y fealdad al Estado y a la Administración Municipal; con el propósito de ser interiorizado, apropiado y aplicado por todos y cada uno de los servidores públicos y contratistas de la Administración Municipal, promoviendo un activo compromiso con la coherencia, en procura del cumplimiento de la misión institucional. ✓

Que la Administración Municipal, interesada en el mejoramiento continuo, llevó a cabo un proceso de actualización del Código de Integridad y Buen Gobierno, a través de la participación decidida de los servidores públicos, que hacen parte de la estructura orgánica de la entidad. ✓

Que la Administración Municipal deposita en sus Servidores Públicos la confianza para generar la cultura del servicio y la disposición para resolver las necesidades de todos los habitantes de la ciudad de Ibagué. ✓

Que el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Alcaldía de Ibagué, contiene un conjunto de reglas, compromisos y procedimientos relativos a la ejecutoria eficiente y oportuna de políticas públicas formuladas dentro de la propuesta social de gobierno con la que soñamos para nuestra ciudad: ✓

Que en virtud de lo expuesto

## DECRETA

### EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

#### TITULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO I

#### Generalidades

**Artículo 1.-** Objetivo. - Lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la *GARANTÍA DE LOS DERECHOS* de los ciudadanos. ✓

**Artículo 2.-** El alcance. - Lograr que todos los servidores públicos se apropien del Código de Integridad y Buen Gobierno, cumpliendo de manera consciente y responsable, el desarrollando de las actividades cotidianas de forma transparente y eficiente. ✓



**Artículo 3.-** Conducta Ética del Servidor Público. Es el comportamiento ante las diferentes situaciones que plantea la vida; genera un efecto positivo en las personas, en la comunidad y en la Administración pública. ✓

Los principios, valores y directrices contenidos en el presente Código de Integridad y Buen Gobierno, guiarán la conducta y actividades del servidor público de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ, para el logro de la Misión, Visión y Objetivos de la Administración Municipal. ✓

**Artículo 4.-** Definiciones: Téngase las siguientes definiciones como incorporadas al Código de Integridad y Buen Gobierno.

**Anticorrupción:** Consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. ✓

**Buen Gobierno:** El buen gobierno es una de las estrategias transversales incorporadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 para lograr la consolidación de los 3 pilares fundamentales de la política de gobierno: paz, equidad y educación, con la que se busca a) garantizar la configuración y consolidación de un Estado moderno, transparente, eficiente y eficaz y b) Redistribuir de manera equitativa los recursos y oportunidades para el cierre de brechas. ✓

**Diligencia:** Cumplimiento con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo, de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado. ✓

**Código de Ética.** Es un documento de referencia que establece pautas de comportamiento de los servidores públicos, para gestionar en el día a día de una entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices, que todo servidor público debe observar en el ejercicio de su función administrativa. ✓

**Desarrollo sostenible:** desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades". ✓

**Directrices.** Son orientaciones prácticas de la manera como la entidad debe relacionarse con un sistema o grupo de interés específico, para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz, para generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la Organización. ✓

**Eficacia.** Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito. ✓

**Eficiencia.** Virtud y facultad de lograr un efecto determinado con el menor uso de energía o recursos. ✓

**Equidad.** Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que le es justo. ✓

**Ética.** Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana. ✓

**Función Pública.** Para los efectos del presente Código, se entiende como función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria realizada por una persona en nombre o al servicio de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ, con miras a obtener la satisfacción del interés público en lo referente a los servicios que presta la Administración Municipal al ciudadano. ✓

**Honestidad.** Actitud para actuar con honradez y delicadeza. ✓

**Honradez.** Rectitud, integridad, probidad, honestidad. ✓

**Integridad.** Comportamiento probo, recto e intachable. ✓



**Justicia.** Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde o se merece. ✓

**Lealtad.** Fidelidad en el trato o en el desempeño de un cargo. ✓

**Pertenencia.** Hecho o circunstancia de formar parte de un conjunto, como una clase, comunidad, propiedad o institución. ✓

**Principios.** Normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. ✓

**Principios Éticos.** Son las creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo. ✓

**Probidad.** Integridad en el obrar. Rectitud. ✓

**Productividad.** Capacidad o grado de producción por unidad de medida consumida o utilizada. Relación entre lo producido y los medios empleados. ✓

**Rectitud.** Conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir. Comportamiento con justicia, severidad y firmeza. ✓

**Respeto.** Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno. ✓

**Responsabilidad.** Obligación de responder por los propios actos. ✓  
Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones. ✓

**Servicio.** Función o prestación desempeñadas por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público. ✓

**Servidor público.** Persona que desempeña actividades o funciones, ocasional o permanentemente, al servicio de una entidad del Estado. ✓

**Solidaridad.** Adhesión o apoyo a las causas o empresas de otros. ✓

**Sostenibilidad:** Se refiere al equilibrio de una especie con los recursos de su entorno. ✓

**Tolerancia.** Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias. ✓

**Transparencia.** Calidad del comportamiento evidente, sin dudas ni ambigüedad. ✓

**Valores.** Definición. Son los atributos, cualidades y actitudes fundamentales del comportamiento humano, que dan sentido a la vida, permiten una mejor convivencia, y otorgan efectos positivos dignos de aprobación. ✓

**Veracidad.** Condición de quien dice o profesa siempre la verdad. ✓

## CAPÍTULO II

### PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

**Artículo 5.- Principios.** Los principios éticos del servidor público de la Administración Central Municipal de Ibagué, son los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. ✓



La ética de los servidores públicos tiene como propósito fundamental el bien común ciudadano. Los principios éticos tienen como función primordial desarrollar hábitos y actitudes positivas en los servidores públicos, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad, y generen confianza y credibilidad en la sociedad ibaguereña.

Los siguientes son los principios que rigen el actuar de los servidores públicos:

1. **Principio de Calidad:** la función primordial del servidor público es atender eficaz, eficiente y oportunamente la comunidad. ✓
4. **Principio de lo comunitario:** las decisiones y actividades del servidor público, garantizan la prevalencia del interés general sobre el interés particular. ✓
6. **Principio de la corresponsabilidad:** trabajar en equipo para alcanzar con entusiasmo, convicción el mejoramiento de los procesos misionales y la atención y servicio al ciudadano. ✓
7. **Principio de complementariedad:** todos los servidores deben reconocer desde la responsabilidad y potencial de los diferentes sectores y profesiones la importancia de complementarse en las acciones, para garantizar la atención integral y los derechos a la comunidad. ✓
8. **Principio de integridad:** la integridad está reflejada en la imagen proyectada por la actuación pública y privada, por lo tanto, en ambos ámbitos se debe ser coherente y dar muestra de sus valores éticos. ✓
9. **Principio de equidad:** promover la igualdad, más allá de las diferencias en el sexo, la cultura, los sectores económicos a los que se pertenece, etc; defendiendo las mismas condiciones y oportunidades para todas las personas. ✓
10. **Principio del amor ético:** es el valor básico, transversal a todos e implícito en ellos, es la base de todas las normas, ideas y valores, es la reciprocidad en el dar que hace que el servidor público haga parte de un gobierno ecuánime, sencillo, honrado y veraz que proteja al pueblo de la injusticia. ✓

## TITULO SEGUNDO VALORES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO CAPITULO I

**Artículo 6.-** Los Valores Institucionales del presente Código de la Integridad y Buen Gobierno son:

1. **Servicio:** el espíritu de servicio público implica, atender y apoyar a los demás con disciplina, compromiso y mística para satisfacer las necesidades a personas, comunidades y organizaciones. ✓
2. **Responsabilidad:** cumplimiento a cabalidad de las obligaciones y deberes frente a la familia, la comunidad, la institución y el Estado con capacidad para asumir las consecuencias de sus propias acciones. ✓
3. **Lealtad:** el respeto y fidelidad a la institución, jefes, compañeros y comunidad a los compromisos establecidos. ✓
4. **Honestidad:** actuar con rectitud, transparencia y coherencia con lo que se piensa, se expresa y se hace. ✓



5. **Respeto:** reconocer al otro en la diferencia, brindando un trato amable y considerado a todos y todas. Apreciar el entorno, su cuidado y la observancia de conductas para preservarlo y dignificarlo. /

6. **Productividad:** capacidad para ejecutar acciones con la debida planeación para lograr los mejores resultados, mediante la optimización del tiempo y los recursos. /

7. **Solidaridad:** actuar sintiéndose y compartiendo las mismas obligaciones, intereses, ideales y causas, que se manifiesta con relaciones de apoyo y cooperación con todas las personas. /

8. **Pertenencia:** apreciar y sentirse satisfecho de hacer parte de la Institución, su misión y la labor realizada. /

9. **Justicia:** servir con igual y equidad actuando con probidad en relación con las personas, los procesos y las decisiones. /

10. **Tolerancia:** respeto hacia las ideas, preferencia, forma de pensamiento crítico, o comportamientos de las demás personas, para poder interrelacionarse en forma armónica. /

11. **Compromiso:** disponer una actitud proactiva y creativa permanente para comprender y resolver las necesidades para el cumplimiento de la misión y de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas. /

12. **Diligencia:** Cumplir los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado. /

**Artículo 7.-** Características de los Valores éticos. Los valores éticos se caracterizan por la permanencia, integridad, satisfacción, jerarquía, trascendencia, dinamismo, aplicabilidad, complejidad y absolutidad. /

1. **Permanencia.** Perduran en el tiempo. /
2. **Integridad.** Hace parte en las actuaciones del hombre. /
3. **Satisfacción.** Producen un gusto por el buen obrar. /
4. **Jerarquía.** Son básicos y prioritarios al momento de hacer elecciones. /
5. **Trascendencia.** Influyen en todas las personas del entorno. /
6. **Dinamismo.** Generan energía de bien y sinergia a su alrededor. /
7. **Aplicabilidad.** Son practicados por el hombre que los apropia. /
8. **Complejidad.** Resultan difíciles de aplicar cuando se trata de sacrificar el interés personal, por lograr el bien común. /
9. **Absolutidad.** Son terminantes, decisivos y categóricos. Concentra la atención y acción en una dirección única de hacer las cosas. /

**Artículo 8.-** Símbolo. La Imagen Institucional del Código de Ética y del Buen Gobierno y que representa los valores de los servidores públicos de la Administración Municipal, es PELHUSA, es una figura humana de fácil recordación que identificará y animará a los servidores públicos en la tarea de mantenerlos siempre presentes en todo su actuar. El nombre PELHUSA incluye otros valores intrínsecos de cada funcionario:



- PE Pertenencia
- L Lealtad
- HU Humildad
- S Servicio
- A Amor



## CAPÍTULO II

### ORIENTACIONES DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

**Artículo 11.- Definición.** Son orientaciones acerca de cómo deben relacionarse los servidores públicos de la Alcaldía de Ibagué, con diferentes grupos de interés para la puesta en práctica de los principios y valores.

**Artículo 12.- Grupos de Interés.** Tendrán interrelación con los siguientes grupos de interés:

1. Directivos.
2. Servidores Públicos.
3. Órganos de Control.
4. Comunidad en general.
5. Comunidades organizadas.
6. Gremios Económicos.
7. Medio Ambiente.

**Artículo 13.- Directrices.** Son las normas a seguir establecidas en el Código de Integridad y Buen Gobierno.

1. Orientar sus objetivos, metas y programas para brindar una respuesta adecuada y efectiva a las demandas y necesidades presentadas por los ibaguereños.
2. Desarrollar hábitos y actitudes positivas que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para generar beneficio, credibilidad y confianza en la comunidad ibaguereña.
3. Asumir a cabalidad los deberes y responsabilidades con iniciativa, empleando toda su inteligencia para hacerlo de la mejor manera.
4. Realizar procesos de auto-evaluación sobre la gestión y responsabilidad propias, de tal manera que se pueda identificar claramente su participación en el logro de resultados institucionales.
5. Alinear los valores propios con los valores institucionales, actuando con responsabilidad asumiendo las consecuencias de sus actos.
6. Promover y conservar un buen ambiente, libre de murmuraciones y chismes, de ser necesario, corregir o confrontar, en forma clara y directa, pero con respeto y delicadeza, en primacía.
7. Referirse a la entidad en los mejores términos y no fomentar ni permitir que otros hablen mal de ella, anteponiendo los fines e intereses del Municipio y de la Comunidad a sus propios intereses y de esta manera, generar un ambiente de confianza.
8. Suministrar información oportuna, clara y precisa a los ciudadanos y a sus compañeros de trabajo.
9. Ser puntual y actuar con cortesía, gentileza, generosidad y agradecimiento con todas las personas.



10. No consumir sustancias psico-activas, bebidas alcohólicas ni fumar en las instalaciones o dependencias de la Alcaldía de Ibagué. ✓
11. Participar activamente, mediante el estudio de temas y disciplinas para exponer y sustentar ideas con seriedad y profesionalismo, a fin de mejorar los procesos de atención y servicio al ciudadano. ✓
12. Actuar con total imparcialidad, sin juicios de valor anticipados, de prevención o desconfianza, a favor o en contra de alguien; con garantía permanente de justicia, rectitud y equidad en la búsqueda del bien común. ✓
13. Entender las actuaciones de los compañeros de trabajo, respetar siempre sus puntos de vista y los criterios que los animan, sin que por ello deba renunciar al derecho a la crítica constructiva. ✓
14. Albergar sentimientos de humanidad y comprensión con quien se haya equivocado y requiera ayuda para la corrección del hecho y enmienda de su conducta. ✓
15. Valorar y respetar las diferencias, reconociendo el potencial del otro, para conformar un equipo de alto rendimiento para el logro de los objetivos misionales. ✓
16. Cuidar y proteger los recursos físicos y naturales, haciendo buen uso de ellos, en procura del equilibrio ecológico. ✓

### CAPÍTULO III

#### ROL Y OBJETIVO DEL SERVIDOR PÚBLICO

**Artículo 14.-** El servidor público de la Alcaldía de Ibagué, tendrá objetivos que permanecerán siempre en su mente y formarán parte de él, así como la apropiación de los principios, valores y directrices indicados en el presente código de ética. ✓

1. **Personal:** Mejorar las condiciones físicas, afectivas, intelectuales y familiares en un aprendizaje continuo, que significa aprender y desaprender, para mejorar la convivencia y el crecimiento personal. ✓
2. **Profesional y Laboral:** Fortalecer el conocimiento en el trabajo, para desarrollar y utilizar las aptitudes al máximo, con procesos de capacitación y actualización, siempre, en búsqueda de la excelencia. ✓
3. **Social:** Desempeñar un papel preponderante en el mejoramiento de la comunidad con el aporte de ideas, trabajo y liderazgo en la solución de problemas colectivos, con generosidad y solidaridad. ✓

### TITULO TERCERO DISPOSICIONES FINALES CAPITULO UNICO

**Artículo 15.- Modificación** del Código de Integridad y Buen Gobierno de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ, por ser una construcción colectiva de los servidores públicos, para su modificación requiere de una concertación institucional no inferior al 90% de los servidores públicos vinculados a la Administración Central. ✓



**Artículo 16.- El mes de los valores.** Establecer el mes de octubre de cada año para la celebración del **"DÍA DE LOS VALORES ÉTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ"**.

**Artículo 17.- Socialización.** Para dar a conocer los valores establecidos en el presente Código, cada Secretaría debe realizar una actividad alusiva a uno de los valores establecidos en el presente Código de Integridad y Buen Gobierno en coordinación con la Dirección de Talento Humano.

**Artículo 18.- Obligatoriedad.** Los valores consignados y descritos en el presente Código de Integridad y Buen Gobierno, son de obligatoria aplicación para todos los servidores públicos de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ. Su incumplimiento, inobservancia o permisividad derivarán en sanciones disciplinarias, como falta grave sancionable conforme a la ley.

El servidor público debe denunciar y/o abstenerse de participar en conductas que contravengan cualquier política, norma, lineamiento, procedimiento o estándar, establecidos por la ALCALDÍA DE IBAGUÉ.

Los servidores públicos deberán asumir el reto de participar activamente en la construcción de una mejor Administración Pública, distinguida por ser justa, honesta y eficiente, al servicio de la comunidad ibaguereña y comprometerse a respetar el ejercicio de todas las actuaciones, conducta ética y valores consagrados en este documento, elaborado por la entidad.

Para los fines mencionados, el Grupo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría Administrativa de la Alcaldía Municipal de Ibagué, entregará una copia del Código de Integridad y Buen Gobierno a cada Servidor Público y se suscribirá un Acta en la cual cada uno asume el compromiso ponerlo en práctica en el desarrollo de sus actividades diarias dentro y fuera de la entidad.

Todo servidor público, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código lo cual, manifestará por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato.

**Artículo 19.- Suscripción del Acta de Compromiso.** La Secretaría Administrativa, a partir de la expedición del presente código, hará efectiva la suscripción del acta de compromiso a todos los servidores públicos de la Administración Municipal, al momento de posesión de nuevos funcionarios.

**Artículo 20: Cumplimiento.** Para el cabal cumplimiento de los fines anteriores se hace necesario conformar el Comité de Integridad y buen Gobierno de la Administración Municipal, el cual estará conformado por dos delegados del empleador con sus respectivos suplentes y un representante de los servidores públicos con su respectivo suplente para cada periodo, con una vigencia de dos años, con la función principal de hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en presente Código.

**Artículo 21: Acuerdo de Compromiso.** Adóptese el siguiente texto como acta de compromiso.



**ACTA DE COMPROMISO**

En mi condición de Servidor Público de la Alcaldía de Ibagué me comprometo a:

1. Acoger El Código de Integridad y Buen Gobierno, expreso que los valores relacionados a continuación guiarán el desarrollo de mis funciones y mi quehacer cotidiano.

- Servicio
  - Lealtad
  - Respeto
  - Solidaridad
  - Justicia
  - Compromiso
- Responsabilidad
  - Honestidad
  - Productividad
  - Pertenencia
  - Tolerancia
  - Diligencia

2. Desempeñarme como servidor público, acorde con los valores éticos anotados y claramente descritos en el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Alcaldía Municipal.

3. Apropiar, interiorizar y aplicar en todo mi actuar el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Alcaldía de Ibagué.

4. Promover y estimular permanentemente a mis compañeros de trabajo para que estos Valores Éticos, formen parte del trabajo diario de los servidores públicos de la Alcaldía de Ibagué.

5. Abstenerme de negociar la observancia de los valores que conforman este decálogo y exigir su fiel cumplimiento.

6. Erradicar de mis actividades toda práctica contraria al presente Código de Integridad y Buen Gobierno construido y adoptado por la Administración Municipal.

**Artículo 22.- Publicación.** La Secretaria Administrativa y la Dirección de Talento Humano darán a conocer a todos los Servidores Públicos el presente Código de Integridad y Buen Gobierno en los correos institucionales y permanecerá publicado en la Página Web de la Alcaldía de Ibagué.

**Artículo 23.-** El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto No. 1069 (de diciembre 19 de 2006) *Por medio del cual se expide El Código de Integridad y Buen Gobierno de la Administración Central Municipal*, y las demás normas que le sean contrarias.

Dado en Ibagué a los, 10 ENE 2018

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ**

Alcalde

**MARIA DEL PILAR BERNAL**

Jefe Oficina Jurídica (E)

Vto Bueno: Juan Diego Angarita Ospina  
Secretario Administrativo

Revisó: Amparo Betancur Roa  
Directora Gestión de Talento Humano  
Proyectó: Flor Alba Aguirre Molina  
Profesional Universitario